



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Secretaría Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA 391-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 16 de febrero del 2015, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señor	Álvaro Rodríguez Segura

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

EN COMISIÓN

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Regidora Propietaria
--------	-----------------------------	----------------------

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 389-2015 del 09 de febrero del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.389-2014 CELEBRADA EL LUNES 09 DE FEBRERO DEL 2015.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Juramentación del Ing. David López Chaverri como representante del MOPT en la Junta Vial Cantonal.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL ING. DAVID LÓPEZ CHAVERRI CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-200-912 COMO REPRESENTANTE DEL MOPT EN LA JUNTA VIAL CANTONAL, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el inciso 2 del informe de la Comisión de Obras No.2.

- **Informe de la Comisión de Obras No.2.**

- Inciso No.2

2. OFICIO SCM-0163 - 2015
SUSCRIBE: Freddy Cervantes Paniagua – Presidente Asoc. Específica de Desarrollo Urbanización Aries
ASUNTO: Solicitud para que no se permita construcción de un "depósito para basura"
DOCUMENTO N°: 067
FECHA: 02-02-2015
SESIÓN N° 388-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión visito el lugar y observó que se ha construido, en apariencia, un depósito para basura en donde en un inicio se construiría la salida del condominio. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé una respuesta técnica y jurídica a la petición que hacen estos vecinos.

La regidora Olga Solís expone que hay un depósito para colocar basura que está en una de las salidas del condominio. Esto lo hace la Empresa Vila y los urbanizadores pretenden colocar en medio de dos parques y al final de una de las calles. La Comisión de Obras pide un informe técnico legal para que les diga cómo está el asunto, tanto en la parte constructiva y jurídica.

La Presidencia le pregunta a Lorelly sobre este tema y dice que tienen conocimiento a hoy que es la única salida que tienen. Comenta la Ing. Marín que ha tenido que intervenir en varias veces porque se rechazó la salida por Calle Mayorga en el INVU y converso con don Leonel para que revisara el caso y ver si se cuenta con el aval.

La Presidencia señala que si se logra la salida por Calle Mayorga, que es lo mejor eso implicaría automáticamente la solución de este depósito de los desechos; a lo que responde la Ing. Marín que ese depósito si esta, según el diseño de sitio y avanzan según lo que tienen aprobado.

El señor Freddy Cervantes desea aclarar que hay confusión donde están construyendo este centro de acopio, porque no es por donde ellos pidieron salir, es por donde iban a realizar el acceso. El Basurero es otro tema y es en una calle diferente que están haciendo un nuevo acceso en otra calle que no es la que están identificando en este momento. Es una calle

angosta, hay focos de contaminación y esta no es la misma calle. Afirma que es otra calle angosta que no cumple con el derecho de vía que tiene que cumplir la calle y tiene dos accesos y eso no está permitido para condominios.

La Presidencia señala que es importante que pidan una audiencia, para darla y programarla. Pide a los vecinos que vayan al INVU para que junto con el INVU ayuden a que se apruebe esa salida.

La regidora Olga Solís indica que don Leonel Rosales es el director de Urbanismo y esta identificado con la salida por Calle Mayorga pero se necesita el visto bueno del técnico.

La regidora Maritza Segura manifiesta a los vecinos que están para servirles y vamos a ir a visitarlos a sus comunidades.

La regidora Olga Solís señala que es mejor que lo digan legalmente porque no necesariamente un condominio puede tener una salida. Por seguridad lo hacen porque en una emergencia quedan encerrados. Se puede pedir a Salud que se pronuncien porque es un tema de salubridad pública.

El regidor Minor Meléndez señala que el tema que se ha discutido aquí es el acceso pero se había tomado un acuerdo para cambio de esa salida. Lo que le preocupa a estos vecinos es que si le es permitido a un condominio la salida de basura de áreas privadas y se hace por contrato con una persona, y si luego por las características que tiene no es así, estaría entrando el municipio y son condóminos. Pregunta que si es posible hacer esto, porque la infraestructura ya está, sea, será que hacen primero la obra y luego piden permiso.

El regidor Gerardo Badilla indica que este caso lo conoce, porque parece ser que la Arquitecta de Vila estaba preocupada, pero no sabía porque y hasta la Licda. Priscila Quirós había dado un informe en cuanto a esto. Lo preocupante es que donde se iba a construir la salida en primer instancia ya está cerrada con tapia perimetral y la salida por Calle Mayorga está totalmente terminada, sea, las obras ya están listas. Los Vecinos viven en forma tranquila y de un momento a otro pierden la paz y cuando se vayan queda en manos de vecinos y ahí van a tirar la basura, situación difícil ya que un camión grande se topa con otro y no caben. La calle es como secundaria y no tiene las dimensiones para un acceso. Le gustaría que la Licda. Priscila Quirós les puede ilustrar más, porque ella dio un informe.

La Licda. Priscila Quirós indica que se había presentado una recomendación legal y se hizo una labor de coordinación que debe darse entre los órganos del estado y los gobiernos locales. Hubo también un acuerdo de la empresa para hacer la salida a Calle Mayorga y se remitió al INVU. Informa que lo que se hizo aquí fue una propuesta pero sujeta a otras instituciones que tienen competencia por ley. Agrega que se está en la misma línea Administración-Concejo y dando un seguimiento según expuso la Ing. Lorelly Marín. En este momento lo que hay es un proyecto, tomando en cuenta que no hay vecinos todavía habitando el lugar ni se están generando residuos en este momento.

El señor Freddy Cervantes indica que la tutela de los residuos sólidos es resorte de la Municipalidad. En planos se puede ver bello, pero en la realidad se sabe las consecuencias que esto deja. Es una grosería de la empresa haber ubicado ese posible foco de infección en sus narices. La Municipalidad debe velar por la salud de sus habitantes y considera que se debe revisar si cumplen con la materia y la norma de desechos sólidos, porque es una edificación de más de 300 metros cuadrados y ya está lista esperando que llegue la basura; de manera que se debe revisar si tienen los permisos porque ya está todo listo.

La Presidencia indica que hay que tramitar la audiencia y esperar los informes.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO JURÍDICO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AJ-088-2015 referente al estado del registro de la escritura del Traspaso del Polideportivo de la Bernardo Benavides. **AMH 0123-2015. N° 23**

La Licda. Isabel Sáenz – Asesora y Gestión Jurídica expone el informe AJ-088-20115, el cual dice:

...“Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **SCM-0103-2015**, en el cual se transcribe acuerdo municipal solicitando que se brinde un informe sobre el estado del Registro de la Escritura del traspaso del Polideportivo de la Bernardo Benavides; al respecto le indico lo siguiente.

Como es de conocimiento del Concejo Municipal, en el año 2012 los personeros del Consejo Nacional del Deporte y Recreación determinaron donar a favor del municipio el terreno donde se asienta el Polideportivo Bernardo Benavides. Desde ese momento se iniciaron las gestiones correspondientes para hacer efectiva la donación; no obstante lo anterior, el trámite ha experimentado algunas dificultades que se originan desde proceso expropiatorio del inmueble que data del año 1978, según los antecedentes analizados.

En lo que atañe propiamente a las gestiones realizadas por el municipio, cabe indicar que se presentó un primer inconveniente con el plano catastrado elaborado para inscribir el inmueble, toda vez que se estableció una medida diferente a la que consta en el Registro Inmobiliario. Con dicho plano la Notaria confeccionó una primera escritura de donación y además, solicitó rectificar la medida en incremento. Durante el proceso de inscripción, la señora **Cecilia Gurdían Astúa**, en su condición de representante legal de la sociedad **Las Acacias S.A.**, advirtió a la Municipalidad, la Procuraduría y al Registro Público, **de un error en la dimensión del área del terreno que se estaba traspasando a favor del municipio**, toda vez que el inmueble que expropió el Estado a su representada para construir el polideportivo tiene una dimensión de **29800m²** y no la que se consignó en el plano elaborado. Esta situación originó una investigación en el Registro, dando lugar a que se anotara una **Advertencia Administrativa** sobre el inmueble con Folio Real Mecanizado Matrícula Número **187917-000 de la Provincia de Heredia**.

Verificados los datos proporcionados por la señora Gurdían se detectó que –efectivamente– al momento de elaborar el plano del área del polideportivo, **se incluyó en éste el resto de la finca madre de donde proviene el polideportivo, lo que provocó que el área se incrementara a los 31696m²**. El error se produjo, básicamente, porque al momento de realizar el plano la cerca divisoria de los inmuebles se había retirado lo que impidió distinguir ambos terrenos.

Producto de la inconsistencia, la Notaría solicitó adoptar un nuevo acuerdo autorizando a la Alcaldía Municipal a comparecer nuevamente ante esa instancia para **retirar sin inscribir la escritura donación del inmueble** que se presentó ante el Registro Público y además, rescindir dicha escritura. Esa **etapa no se ha formalizado**, producto de las **Diligencias Administrativas** promovidas por los representantes legales de la sociedad Las Acacias S.A. (Dueña de la finca de donde proviene el área del polideportivo). De igual manera se detectó que existe un proceso judicial entablado por la sociedad reclamando el pago del dinero de la expropiación y reclamando también que el terreno expropiado fue menor al que se indica en el registro, situación en la que este municipio no tiene ninguna participación, toda vez que la defensa de dicha demanda la ejercen directamente los Abogados del Estado.

Así las cosas, de parte del municipio se tiene claro que el terreno a donar corresponde a la finca Folio Real Mecanizado Matrícula Número **187917-000 de la Provincia de Heredia**, con una medida de 29800m²; de igual forma se reconoce plenamente la existencia del lote de la sociedad Las Acacias S.A. cuya dimensión es de mil 1743m² y con plano catastrado H-1700447-2013, **según la información registral**. No obstante lo anterior, los personeros de la sociedad Las Acacias S.A. han externado que existen irregularidades con la medida del terreno expropiado lo que generó que el Registro ordenara la **Advertencia Administrativa** sobre la finca; ahora bien, cabe indicar que mediante resolución de las **catorce horas cincuenta minutos del trece de enero de dos mil quince**, el Registro suspendió la tramitación de la investigación con la finalidad de que las partes interesadas gestionen lo pertinente a efectos de corregir la situación que originó la apertura del expediente, lo que significa que la dueña del inmueble, el Municipio y la Notaría del Estado, deben arribar a un acuerdo a efectos de lograr la inscripción correspondiente. En el caso del Municipio, no se observa ningún inconveniente en

que se inscriba el inmueble conforme a la información registral y a lo señalado en el plano número **4-1773996-2014, sin embargo, los personeros de la sociedad no han externado ninguna manifestación formal, tomando en consideración que para el Registro Nacional le compete a las partes arribar a un acuerdo.**

Consecuentemente, el trámite de inscripción del inmueble del Polideportivo Bernardo Benavides está sujeto a factores ajenos al municipio que deben superarse de previo a lograr dicho objetivo.

Esta Asesoría continuará con las gestiones a su cargo para la consecución de dicho fin, apegándose siempre al bloque de legalidad existente.”

La Presidencia indica que se hace expropiación sin plano; a lo que responde la Licda. Sáenz que así es.

Comenta que es interesante ya que son 29.800 metros. A las acachas se les respeta los 1700 y resto y están conformes con eso. Agrega que la idea es que ellos lleven su topógrafo y midan para que vean que no traslapan. Si están sus 1700 metros no tiene porqué haber problema.

La Licda. Sáenz indica que ellos dicen que lo que les interesa es que la Municipalidad les respete los metros de su propiedad.

El Alcalde comenta que ellos tienen buena relación con el señor Gurdíán y dice que les interesa los 1700 metros, lo demás no le interesa. Los Gurdíán quieren que se les respete los 1700 metros de ellos. La Municipalidad les puso cerca de cemento, pero la idea es respetar eso y convencer que el proyecto se dé. Afirma que van a tener una reunión en la Procuraduría para analizar y exponer el tema, por lo que le pide al señor Presidente y a la Asesora Legal del Concejo que los acompañe para exponer el tema.

La Presidencia hace un resumen de la situación y comenta que el procurador dice que los 31000 metros son para la Municipalidad y el mismo ICODER dice que son 29 mil y ese es el problema. Sugiere que la Licda. Quirós acompañe al señor Alcalde y a la señora Sáenz a la Procuraduría a efectos de explicar con detalle el tema y llegar a un buen entendimiento.

La Licda. Priscila Quirós indica que cuando se hace expropiación se ponen los linderos en la sentencia y con bastante exactitud. No se puede decir a alguien que done de lo que no es dueño.

// ANALIZADO EL INFORME AJ-088-20115 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS QUE ASISTA A LA REUNIÓN QUE SE REALIZARA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO A LA 2 P.M. A EFECTOS DE ANALIZAR EL TEMA DEL POLIDEPORTIVO DE BERNARDO BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para ver el punto 17 del artículo de correspondencia.

17. MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento del Embajador de Israel en Costa Rica, en el cual indica que el Sr. Hans Bolaños , funcionario Municipal ha sido seleccionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Israel, del 11 al 31 de marzo del 2015, por lo que solicita se le facilite el tiquete áreo.AMH 156-2015.

Texto del documento AMH 156-2015 suscrito por el señor José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, el cual dice:

... “Anexo copia del Oficio de fecha 12 de febrero del 2015, donde el señor Abraham Haddad – Embajador de la Embajada de Israel en Costa Rica, hace constar que el señor Hans Bolaños González, funcionario Municipal ha sido seleccionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel para que participe en el curso “Policía y Comunidad ” que se llevará a cabo del 11 al 31 de marzo del 2015, en Kfar Safa Israel.

El señor Bolaños González, de acuerdo con el programa cuenta con el, hospedaje, alimentación, traslado aeropuerto / instituto, y viceversa, entre otros, pero no así con el tiquete aéreo, por tanto si a bien lo tienen los señores Regidores en facilitarle el tiquete aéreo, se

tome el acuerdo correspondiente y se autorice a la Administración a realizar los trámites pertinentes a su ejecución. El costo del tiquete aéreo es de 2.225 dólares, según cotización adjunta.”...

El señor Alcalde pide el apoyo para que el funcionario Hans Bolaños pueda asistir a este taller a Israel.

La regidora Catalina Montero pregunta cuánto dura el taller; a lo que responde el señor Hans Bolaños que es del 11 al 31 de marzo, sea, son alrededor de 20 días.

La regidora Maritza Segura comenta que es un orgullo que haya sido seleccionado como representante de la Municipalidad de Heredia y es un orgullo poder aprobar este permiso.

La regidora Olga Solís manifiesta que se une a las palabras de la regidora Maritza Segura y solicita que se le ayude más con viáticos, porque a veces se va muy limitado y el representa al país. Apoya el viaje y pide que se le ayude más.

El regidor Walter Sánchez señala que la policía hay que capacitarla y no se pueden quedar atrás. Considera que deben ir más allá y conocer las limitaciones de nuestros funcionarios, por tanto sería bueno otorgar los viáticos de acuerdo a la tabla de la Contraloría. Es importante esta capacitación y bonita oportunidad. Está de acuerdo en que lo que la embajada no de que lo aporte el municipio y en esos términos puede ir el acuerdo y para eso hay una tabla de la Contraloría que es la que se aplica.

El señor Alcalde señala que se puede ayudar a lo interno, pero en este caso se está dando todo por la Embajada, de ahí que no pueden otorgar ayudas cuando todo se cubre.

La Presidencia considera que si hay algo que no se incluyó, el funcionario lo vea con el señor Alcalde, para mejor resolver.

La regidora Catalina Montero le alegra estas oportunidades para el personal y sobre todo para que traiga el aprendizaje. Le dice que Dios lo acompañe y que venga a contar luego sus experiencias. Considera que hay que tomar en cuenta que además del aporte municipal, cuenta con el permiso con goce de salario.

El regidor Minor Meléndez le desea lo mejor y le solicita que les ilustre a su regreso, porque es necesario conocer sobre los adelantos que tienen este tipo de países en materia de seguridad.

El señor Hans Bolaños indica que no es una invitación, sino una obligación que tiene, porque la idea es recibir la capacitación y venir a rendir cuentas acá.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 156-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES A EFECTOS DE CUBRIR EL TIQUETE AÉREO, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$2.225 DÓLARES SEGÚN COTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA, PARA QUE EL FUNCIONARIO HANS BOLAÑOS GONZÁLEZ ASISTA AL CURSO “POLICÍA Y COMUNIDAD” QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 11 AL 31 DE MARZO DEL 2015 EN K FAR SAFA – ISRAEL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Michelle Koberg - Gerente de Recursos Humanos Securitas C.R.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria de empleo de 8 a.m a 3 p.m. y las fechas 12 y 13 de febrero. ☎ **2285-1261**

// VISTO EL DOCUMENTO SE DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA VER SI PUEDEN COORDINAR CON LA EMPRESA SECURITAS C.R. PARA QUE REPLANTEEN LAS FECHAS A EFECTOS DE QUE PUEDAN REALIZAR LA FERIA, YA QUE SON TEMAS DE EMPLEO Y ES IMPORTANTE EN ESTOS MOMENTOS QUE HAY TANTO DESEMPLEO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Etelgive Sibaja Álvarez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Informe referente al uso de las instalaciones del Polideportivo de Fátima el próximo 21 de febrero del 2015. **CCDRH-043-2015.**

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGRADECER AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR SU BUENA DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN Y SE LE INDICA QUE EN LO SUCESIVO SE HARÁ LA COORDINACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE NO VUELVAN A SUCEDER ESTAS SITUACIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Etelgive Sibaja Álvarez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Informe respecto al SCM-0186-2015, asimismo si es necesario, se les brinde una audiencia para informar sobre todo lo transcurrido y el proceder del Comité Cantonal de Deportes. **CCDRH-045-2015.**

El documento se refiere a la solicitud de convocatoria a eliminatorias de la disciplina de baloncesto con miras a los juegos deportivos nacionales.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL INFORME CCDRH-045-2015 SUSCRITO POR LA SEÑORA ETELGIVE SIBAJA ÁLVAREZ - SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REVISE EL CASO A LA LUZ DE LO QUE SE INDICA CON RESPECTO A LA COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS, ASÍ MISMO SE COMUNIQUE CON EL ICODER, PARA QUE PRESENTE UN INFORME A ESTE CONCEJO CON LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS, PARA VALORAR EL ACUERDO QUE SE TOMO EN EL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE RESPONDE AL DOCUMENTO SCM-0186-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. María Etelgive Sibaja Alvarez - Secretaria Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Informe sobre hallazgos encontrados en el Comité Cantonal de Deportes. **CCDRH 023-2015. ☎: 2560-5729. N° 1323.**

El documento se refiere al Oficio PRM-1323 referente al informe del Lic. Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto sobre el Presupuesto 2015 del Comité Cantonal de Deportes.

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **AGRADECER AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR SU EXPLICACIÓN Y TENER POR VISTO EL INFORME CCDRH-023-2015 CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2015.**
- **SOLICITAR UNA REUNIÓN ENTRE EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS Y EL LIC. EDGAR BONILLA – PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE PUEDAN REVISAR CON MÁS DETALLE EL TEMA DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ.**
- **COMUNICAR Y REITERAR AL COMITÉ CANTONAL QUE LA INTENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ES RESPALDAR Y COLABORAR PARA QUE TODO MARCHE BIEN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Luis Redondo Escalante - Administrador Sucursal Heredia Junta de Protección Social
Asunto: Solicitud de permiso para colocar un toldo para promocionar el Sorteo de 5 fracciones de la Lotería Popular del viernes 27 de febrero. [lredondo@jps.go.cr/](mailto:lredondo@jps.go.cr) whernandez@jps.go.cr

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR LUIS REDONDO ESCALANTE - ADMINISTRADOR SUCURSAL HEREDIA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PARA QUE COLOQUE UN TOLDO PARA PROMOCIONAR EL SORTEO DE 5 FRACCIONES DE LA LOTERÍA POPULAR DEL VIERNES 27 DE FEBRERO EN EL PARQUE CENTRAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE LAS 9:00 A.M. A LAS 4:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Rolando Salazar y la regidora y Olga Solís votan negativamente.

7. Alex Arguedas Cambronero - Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad en el parque central el 22 de febrero de 8 a.m. a 3 p.m. ☎ **6164-1652 Ivonne / 8764-9071 Alex N° 113**

// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **AUTORIZAR AL SEÑOR ALEX ARGUEDAS CAMBRONERO – COORDINADOR GENERAL DE LA COMUNIDAD CATÓLICA SIÓN – MERCEDES NORTE, HEREDIA PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 8 A.M. A 3 P.M. PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL EL 22 DE FEBRERO DE 8 A.M. A 3 PM.**
- **COMUNICAR AL SEÑOR ARGUEDAS CAMBRONERO QUE DEBE RESPETAR LOS NIVELES DE**

SONIDO CUANDO SE REALIZAN LAS MISAS EN LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA - Gerente General ESPH S.A.
Asunto: Remite primer Addendum a Convenio específico de donación entre la Municipalidad de Heredia y la ESPH SA. **GG-097-2015-R-2015. N° 1237**

Texto del Primer Addendum a Convenio Específico de donación entre la Municipalidad de Heredia y la ESPH S.A.", el cual dice:

**PRIMER ADDENDUM A
CONVENIO ESPECÍFICO DE DONACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA
S.A.**

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor de edad, divorciado, Magister en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve – trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal de Heredia declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N. 0022-E11-2011 de la diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne N. 65-2011 celebrada el 07 de febrero de 2011 con suficientes facultades para este acto de la Municipalidad de Heredia, cédula de persona jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos, que en adelante se denominará Municipalidad y **Edgar Allan Benavides Vílchez**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Electrónico y Master en Administración, cédula de identidad número cuatro – ciento dos - mil treinta y dos, vecino de San Rafael de Heredia, en mi condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia SA, cédula jurídica número tres – ciento uno – cero cuarenta y dos mil veintiocho, personería inscrita en el Registro Público, sección Personas, al Tomo ciento veintinueve, Folio cuarenta y nueve, Asiento diecinueve, entidad que en adelante se denominará ESPH SA, hemos acordado celebrar el presente PRIMER ADDENDUM A CONVENIO DE DONACION **aprobado según acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 356-2014 celebrada el día 16 de setiembre del 2014, Artículo V Correspondencia, punto 4**, y que fuera firmado entre la partes del 09 de octubre de 2014. Al respecto consideramos:

Primero: entre ambas instituciones se suscribió un acuerdo tendiente a la donación de un fondo de cinco millones de colones destinado a la construcción del **"diseño de anteproyecto"** denominado BULETREN: ENTRE FLORES Y RIELES mismo que quedó aprobado conforme a los términos debidamente indicados en el convenio que fuera fielmente firmado por ambas partes a las diez horas del nueve de octubre de dos mil catorce.

Segundo: en dicho convenio, en su cláusula segunda inciso B) se establece un plazo de tres meses a partir de su suscripción para que el proyecto sea finiquitado, lo cual es un plazo ajeno a la realidad de la forma en que se puede ejecutar la obra, siendo dicho plazo de imposible cumplimiento por parte de ESPHSA, tanto desde la perspectiva constructiva como administrativa de la obra en su totalidad.

Tercero: Que si bien es cierto existe plena disponibilidad de parte de ESPH SA de realizar la obra tal como se ha descrito, también lo es la necesidad imperiosa de poder corregir situaciones como la antes descrita a efectos de evitar situaciones que conlleven la posibilidad de no poder cumplir con lo pactado de manera correcta y en un todo veraz con la realidad que rodea la construcción de la obra como las que nos ocupa, por tal motivo acordamos lo siguiente:

ACUERDO UNICO.

Modificar la cláusula segunda del convenio antes citado para que se lea así:

Segunda: De las obligaciones de la Empresa.

- A. La ESPHSA se compromete a rendir un informe mensual a la Municipalidad reportando el avance del procedimiento de contratación del rediseño del anteproyecto.
- B. La contratación del anteproyecto deberá finiquitarse en un plazo no mayor a tres meses a partir del momento en que la ESPHSA disponga del presupuesto correspondiente, para lo cual deberá formular un presupuesto extraordinario que debe ser aprobado por la Contraloría

General de la Republica para ser aplicado a partir del momento de esta aprobación que se espera sea en los primeros tres meses del año. En caso de que no se concrete la contratación dentro del periodo indicado, la ESPH SA reintegrará a la Municipalidad el monto cedido.

C. La ESPHSA facilitará al fiscalizador del convenio, así como a la Auditoría Interna Municipal cualquier información relacionada con el otorgamiento de los dineros.

D. La ESPHSA consignará en el diseño del anteproyecto de la obra la participación de la Municipalidad de Heredia, aporte que se da en pro del bienestar de los usuarios del tren y de la comunidad herediana en general.

El resto del convenio se mantiene en los mismos términos pactados en su versión original, es todo, leído lo anterior ambas partes nos manifestamos conformes y firmamos en la ciudad de Heredia, al ser las horas del.....2015.

EDGAR ALLAN BENAVIDES VILCHEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA SA

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **APROBAR EL PRIMER ADDENDUM A CONVENIO ESPECÍFICO DE DONACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A.**
- **AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ADDENDUM.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-2724-2014 referente a informe presentado por la Auditoria AIM-196-2014, referente al Caso de la Señora Flory Alvarez Rodríguez **CM-AL-009-2015 N° 1317**

Texto del documento CM-AL-009-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Y Gestión Jurídica, el cual dice:

...“En relación al seguimiento de la Transcripción de Acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 378-2014, Artículo III Correspondencia, Punto 4. Correspondencia, Informe AIM-196-14 suscrito por la Auditora Municipal Licda. Ana Virginia Arce León, presento el informe correspondiente.

Sinopsis de informe de Auditoría:

En informe AIM-196-2014 la señora Auditora Municipal informa que recibió la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 362-2014 del 6 de octubre de 2014, lo que agrega le fue comunicado mediante oficio SCM-2206-2014, por medio del cual se rechaza la recomendación de la Auditoría Interna relativa a la declaratoria de lesividad del acuerdo tomado en la sesión 194-2004 en que se aprobó otorgar un derecho subjetivo a la funcionaria Flory Alvarez Rodríguez. Este acuerdo dice:

a. RECHAZAR LA SOLICITUD DEL ABOGADO EXTERNO DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL, SOSTENIDA EN EL OFICIO AIM-018-2014, EN QUE RECOMIENDA PROCEDER A LA DECLARATORIA DE LESIVIDAD DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NO. 194-2004 POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE APROBÓ OTORGAR UN DERECHO SUBJETIVO A LA FUNCIONARIA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ESPECÍFICAMENTE EL PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LA GESTIÓN PLANTEADA EN EL OFCIO AIM-018-2014. LO ANTERIOR, EN VISTA DE QUE AL PRESENTE, Y DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2008, FUE SUPERADO EL PLAZO PARA DECLARAR LESIVO EN SEDE

ADMINISTRATIVA UN ACTO FIRME Y FAVORABLE ADOPTADO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CUATRO AÑOS), DE MODO QUE LA PRESENTACIÓN DE UNA DEMANDA DE LESIVIDAD BASADA EN UNA DECLARATORIA DE LESIVIDAD POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CUATRIENAL DICHO, CONLLEVARÍA A QUE SE DECLARE INADMISIBLE LA DEMANDA. LO ANTERIOR CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LAS RESOLUCIONES NO. 527-F-S1-2011 Y 1523-F-S1-2012 CITADAS Y TRASCRIPTAS EN LO QUE INTERESA EN EL INFORME DE ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO NO. CM-AL-0084-2014, QUE INDICAN QUE PARA ACTOS QUE ADQUIEREN FIRMEZA ANTES DEL AÑO 2008 (FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) EL PLAZO PARA PRETENDER SU NULIDAD SE RIGE POR LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN AQUEL MOMENTO (LEY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y NUMERAL 175 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE ENTONCES), Y QUE LA LEY REGULADORA DE LA JURISIDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, NO PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE, CUANDO EL ACTO CUESTIONADO SEA DE EFECTO CONTINUADO, LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA DE LESIVIDAD PUEDA EFECTUARSE PASADO EL PLAZO CUATRIENAL PARA QUE SU NULIDAD SEA CON EFECTOS HACIA FUTURO.

Informa la señora Auditora que el acuerdo fue remitido al asesor externo de la Auditoría, licenciado Jose Luis Rodríguez, quien indicó que de lo expuesto por la Asesora Legal del Concejo (en el informe que fundamenta el acuerdo de cita) se extrae que la recomendación de la Auditoría Interna para que se declare lesivo el Acuerdo del Concejo 194-2004 resultaría improcedente en virtud de la posibilidad de que la acción para la declaratoria haya caducado, a partir del análisis que se hace de las sentencias de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, no. 527-F-S1-2011 y 1523-F-S1-2011, lo que generaría que la demanda es inadmisibile.

Concluye el licenciado Rodríguez, que si bien las resoluciones que se citan no resuelven idénticos asuntos al planteado, se coincide con la probabilidad de que se pueda resolver el caso declarando la caducidad de la acción, riesgo que debe analizar la Administración para resolver lo que considere (conclusión referida al plazo cuatrienal que tiene la administración para anular los actos dictados antes de la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo).

Además, el licenciado Rodríguez, señala que es importante que el Concejo Municipal tome en cuenta que existe una acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que prevé la posibilidad de la lesividad contra actos administrativos que contengan vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria, podrá hacerse mientras perduren sus efectos, acción que fue publicada en el Boletín Judicial no. 169 del 3 de setiembre de 2014.

Aunado a lo anterior, para efectos futuros, indica que el Concejo debe tomar en cuenta los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno para el trámite de toda recomendación futura.

Criterio de esta Asesoría:

En cuanto al criterio emanado por la Auditoría, conviene resaltar que el licenciado Jose Luis Rodríguez, concluye que –desde su criterio legal- probabilidad de que se declare la caducidad de la acción en una eventual demanda de lesividad contra el acuerdo que otorgó derechos subjetivos a la señora Flory Alvarez Rodríguez, según sesión 194-2004, no obstante indica, esta es una valoración que debe hacer la Administración para resolver lo que considere pertinente.

Entiende esta Asesoría –salvo aclaración expresa de la Auditoría Interna- que en lo jurídico, el Informe AIM-196-2014 coincide con el contenido del criterio legal externado en el oficio no. CM-AL-0084-2014 relacionado específicamente con la inoportunidad procesal para interponer una demanda de lesividad contra actos dictados en el año 2004, mismo que fuera acogido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 362-2014.

Acorde con lo expuesto, se estima que existe mayor seguridad jurídica para el Concejo Municipal en relación al acuerdo adoptado en dicha sesión, toda vez que la Auditoría Municipal ha compartido la existencia de parámetros para determinar la caducidad de la acción en asuntos

que se relacionen con actos administrativos dictados en el año 2004, de cara a la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, la aplicación de sus transitorios y la tesis seguida por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, máximo órgano jurisdiccional en materia contencioso administrativa.

En relación al seguimiento de la acción de inconstitucionalidad, -y sin perjuicio de que esta Asesoría de el seguimiento respectivo- es preciso señalar que la suscrita revisó en La Gaceta No. 169 del 3 de setiembre de 2014, la publicación de la Admisibilidad para estudio de la acción interpuesta contra el art. 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, la que se tramita con expediente judicial número 14-012592-0007-CO.

Este voto, cuyo texto de admisión se transcribe- refleja la existencia de un recurso de inconstitucionalidad que plantea la Asociación Nacional de Empleados Judiciales en contra de los artículos 34, 40 y el Transitorio III, todos del Código Procesal Contencioso Administrativo, por estimarlos contrarios a los principios de seguridad jurídica, razonabilidad y proporcionalidad y progresividad de los derechos sociales y al 34 de la Constitución Política. De la lectura del auto de cita, se infiere con meridiana claridad, que la accionante, persigue la nulidad de las normas que en sí, permiten la nulidad de actos administrativos absolutamente nulos, mientras duren sus efectos. Y es que no podría ser de otra manera, si se toma en cuenta que se trata de un gremio de empleados públicos, que están atacando la posibilidad de la administración pública de declarar absolutamente nulo (cuando es evidente y manifiesto) o de procurar la lesividad, de actos que han otorgado derechos a los empleados públicos. Es decir, el espíritu de la acción de inconstitucionalidad, lejos de procurar abrir un portillo para que se puedan anular actos dictados antes de la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, sin sujeción al plazo cuatrienal, pretende cerrar dicha posibilidad a las administraciones públicas. De allí que estima esta Asesoría, independientemente del resultado de esta Acción, el plazo cuatrienal que debía respetarse respecto de actos dictados en el año 2004 (para efectos de nulidad absoluta) no se vería en modo alguno afectado ni modificado.

Texto de la Admisibilidad del Recurso:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 14-012592-0007-CO que promueve Asociación Nacional de Empleados Judiciales, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.—San José, a las trece horas y doce minutos del veinte de agosto del dos mil catorce./Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Álvaro Castro Porras, mayor, casado, jubilado judicial, portador de la cédula de identidad número 01-0457-0039, en su condición de integrante y apoderado judicial de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD); para que se declaren inconstitucionales el inciso primero del artículo 34, el artículo 40 y el transitorio III, todos, del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley número 8508, por estimarlos contrarios a los principios de seguridad jurídica, de razonabilidad y proporcionalidad, y de progresividad de los derechos sociales y al artículo 34 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República. Las normas se impugnan en cuanto existe un deber del Estado de lograr niveles cada vez más altos en la satisfacción de los derechos sociales a través de la gradualidad y la progresividad, evitando toda medida regresiva. Añade que las normas impugnadas son regresivas y una cantidad importante de derechos que surgen a la vida jurídica con ocasión de la existencia de la relación de empleo, podrían, en virtud de la existencia de las norma impugnadas, ser acusadas de absolutamente nulas. En consecuencia, objeto de procesos de lesividad que, vendrían a socavar derechos válidamente nacidos a la vida jurídica con ocasión de un acto administrativo, lo cual atenta contra un Estado Social y Democrático de Derecho. Manifiesta que normas, como las impugnadas, que permitan y autoricen a las administraciones públicas, revisar analizar y, con vista en el contenido de un proceso de lesividad o un proceso de conocimiento, secuestrar derechos que han ingresado a la esfera patrimonial de cada destinatario y, en consecuencia, se han convertido en derechos o situaciones jurídicas consolidadas, no pueden ser consentidas en un sistema democrático como el costarricense. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tratándose el presente asunto de la defensa de intereses difusos o que atañen a la colectividad en su conjunto y/o corporativos. Agrega que las normas impugnadas tienen aplicación y directa incidencia sobre el segmento de servidores públicos y judiciales que representa la Asociación Nacional de

Empleados Judiciales. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. Gilbert Armijo Sancho, Presidente”.

En otro orden de ideas, en relación a la recomendación de implementar en ocasiones futuras el cumplimiento de los numerales 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, se concuerda con lo dicho por el abogado externo de la Auditoría y se recomienda tomar nota de esta indicación.

Recomendación:

Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, se recomienda tomar nota de lo indicado por la Licda. Ana Virginia Arce, Auditora Municipal y comunicar el contenido de este oficio, y del acuerdo adoptado, a la señora Auditora y a la Contraloría General de la República.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-009-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TOMAR NOTA DE LO INDICADO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE, AUDITORA MUNICIPAL Y COMUNICAR EL CONTENIDO DE ESTE OFICIO, Y DEL ACUERDO ADOPTADO, A LA SEÑORA AUDITORA Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-082-2015 referente a si las actividades que puso en conocimiento la señora vicealcaldesa para realizarse en el Parque central deben contar con visto Bueno del Concejo Municipal. **AMH-105-2015** [N° 1172](#)

Texto del documento AJ-082-2015 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves Abogado Municipal, el cual dice:

... “Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **SCM-00050-2015**, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal solicitando que se indique si las actividades que puso en conocimiento la señora Vicealcaldesa para realizarse en el parque central durante el mes de diciembre, deben contar con autorización de esa instancia para el uso del parque; al respecto le indico lo siguiente.

Mediante oficio VMH-0181-2014 la señora Vicealcaldesa informó al órgano colegiado las actividades que se realizarían a partir del 30 de noviembre de 2014, nota que fue enviada a la Comisión de Cultura que determinó elevar la consulta supra indicada a esta Asesoría. Para evacuar la inquietud del órgano colegiado, se debe tener presente que al igual que el resto de unidades administrativas del municipio, la primera vicealcaldía debe elaborar un **Plan Operativo Anual (POA)** que este caso se enfoca en tres áreas prioritarias: **Área Social, Deporte y Cultura**. Dicho POA se somete a consideración del Concejo Municipal junto con el presupuesto municipal que debe ser aprobado por dicha instancia en el mes de setiembre de cada año, para que empiece a regir en el mes de enero siguiente.

En ese orden de ideas, si se observa con detalle el apartado “cultural” del PAO de la Primera

Vicealcaldía para el año 2014 se aprecia que comprende diversas actividades que incluyen: **conciertos, semana cívica, festival de bandas, concierto de Navidad, Festival Internacional del Libro, Festival del Día Mundial del Teatro**, entre otra variedad de eventos que propone ejecutar esa unidad. Cada uno de ellos cuenta a su vez con una calendarización (Programación de la meta) y además, se asigna el contenido presupuestario para su ejecución.

Lo anterior permite señalar entonces que el Concejo Municipal al momento de aprobar el Presupuesto y el POA municipal, **avala todas las actividades propuestas** no solo por la señora Vicealcaldesa, sino también del resto de secciones o unidades administrativas.

Partiendo de lo anterior, es criterio de esta Asesoría que la autorización para utilizar **el parque central o cualquier otra área pública donde se pretendan realizar las actividades incluidas en el POA municipal**, está implícitamente otorgada desde el momento que se aprueba el POA, por lo que no se requiere una nueva autorización del órgano colegiado. Ahora bien, lo que debe existir es una **coordinación previa entre la administración y el órgano colegiado**, a efectos de que el segundo no autorice el uso de las áreas públicas a terceros (Por ejemplo: Parque Central, Parque de Los Ángeles o Parque del Carmen) para los mismos días que la administración va a realizar sus eventos.

Consecuentemente, es criterio de esta Asesoría que el uso del parque central o cualquier otro inmueble municipal para las actividades incluidas en el POA, está debidamente autorizado desde el momento que se aprobó dicho instrumento de planificación municipal. No obstante lo anterior, es recomendable definir una política de uso de estos inmuebles por parte del Concejo Municipal en la que se planteen por ejemplo: con cuánta antelación se deben comunicar los eventos al Concejo, solicitarle a la administración que las actividades a ejecutar guarden adecuadas normas de seguridad e higiene, que se indiquen las horas en que se van a realizar, entre otros aspectos que se podrían considerar para que la actividad resulte en beneficio de la comunidad herediana.

La regidora Catalina Montero indica que es importante este informe, porque después se hace un plan de trabajo, de ahí que es importante tener conocimiento de las actividades horas y días.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-082-2015 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES - ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **DAR POR CONOCIDO EL TEXTO DEL INFORME.**
- **TRASLADAR EL INFORME A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE ACTUALICE LAS POLÍTICAS SOBRE CÓMO SE VA A MANEJAR ESA INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES CULTURALES Y TENER PRESENTE ESTE INFORME, PORQUE AL CONCEJO MUNICIPAL LLEGAN SOLICITUDES DEL ÁREA EXTERNA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Pbro. Fernando Vílchez C

Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, los ingresos que tuvieron en el mes de diciembre y en que fueron utilizados los mismos. **Email:** hogaralfredoydelia@hotmail.com **Fax: 2237-17-18** **N° 70**

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-080-2015, referente a solicitud del señor Luis Fernando Moya Mata. **AMH-104-2015** **N° 1117**

Texto del documento AJ-080-2015 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, el cual dice:

...“Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **SCM-2651-2014**, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal solicitando atender la gestión del señor Luis Fernando Moya Mata, Presidente de la Asociación Sinfónica de Heredia; al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura de la petición del señor Moya Mata se desprende que su intención es que se concrete una nueva prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Municipio y su

representada, para lo cual se encuentran en la mayor disposición de aportar la documentación que sea necesaria; sobre el particular es importante realizar unas observaciones que resultan de interés.

En el año 2007 inició una relación de cooperación con la **Asociación Sinfónica de Heredia** que originó a la vez de un convenio que mutado conforme a las necesidades de la organización y de la disponibilidad presupuestaria del municipio. El sustento jurídico para dicho vínculo se origina en la Ley que Declara de Utilidad Pública a la Asociación Sinfónica de Heredia, Ley 3698 del 22 de junio de 1966, que en su artículo 3 autoriza a la Corporación Municipal a ayudar económicamente al sostenimiento de la organización cultural, según lo permitan sus posibilidades.

Así las cosas, el convenio inicial se suscribió por un año con la posibilidad de prorrogarlo hasta por un plazo máximo de cuatro años. En el 2012 se pactó un nuevo convenio **ajustando el plazo al año de ejecución presupuestaria dando la posibilidad igualmente de prorrogarlo hasta por cuatro años como máximo**. Para ese mismo año se modificó la cláusula cuarta para permitir que el aporte del municipio se empleara para presentaciones de cameratas y quintetos, dándole mayor margen de acción a los personeros de la agrupación; en esa oportunidad se dispuso igualmente ratificar la prórroga del convenio para el periodo del **01 de enero de 2013 al 31 de enero de ese mismo año**. Para el periodo de **enero 2014 – diciembre 2014**, el convenio se prorrogó automáticamente, toda vez que no hubo manifestaciones en contrario de las partes suscribientes. Para el mes de **octubre de 2014**, el Presidente de la Asociación externó al Concejo Municipal su deseo de prorrogar nuevamente el convenio y el órgano colegiado no externó ninguna oposición, por lo que, a criterio de esta Asesoría, únicamente **se requiere un acuerdo del órgano colegiado ratificando la prórroga para el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, sin necesidad de suscribir una nueva adenda**, ya que el convenio permite las prórrogas automáticas.

Por último, se comunica que el convenio actual –en caso de ejecutarse las prórrogas que permite– se extendería **hasta el 31 de diciembre de 2016**, por lo que se deberá estar pendiente de dicha circunstancia.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser comunicado a los personeros de la Asociación en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.”...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AJ-080-2015 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RATIFICAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-GA-RS-25-2015, referente a la solicitud de los resultados del Servicio de Recolección de Residuos Valorizables. **AMH-100-2015 N° 338**

La Presidencia indica que falta más agresividad en la difusión.

La regidora Catalina Montero comenta que hay personas que todavía no separan y hay que ir inculcando esa cultura sobre cómo separar esos residuos.

La regidora Olga Solís solicita se amplíe el servicio a Guararí, porque ellos vienen trabajando en este sentido y la idea es que se aplique en su totalidad.

Dados estos comentarios la Presidencia indica que es bueno tener a la señorita Teresita Granados en este Concejo, por tanto procede trasladar el documento a su persona para que programe la audiencia a fin de escuchar las partes, sea, a la Teresita Granados y a la Empresa.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0100-2015 Y EL DOCUMENTO DIP-GA-RS-

25-2015 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO A SU PERSONA PARA PROGRAMAR UNA AUDIENCIA Y QUE LA GEOG. TERESITA GRANADOOS VILLALOBOS – GESTORA DE RESIDUOS REALICE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS RESULTADOS.

14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite CS-08-2015, referente a Modificación al Reglamento para la Administración de Cementerio. **AMH-093-2015 N° 86**

Texto del documento AMH-0093-2015 suscrito por el señor José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

...“El Concejo Municipal en la Sesión N. 343-2014, según oficio SCM-1492-2014, acordó aprobar la propuesta de Modificación al Reglamento para la Administración de Cementerios de la Municipalidad de Heredia, el mismo fue publicado en la Gaceta N. 205 del año 2014.

Anexo copia del Oficio CS-008-2015 donde la Licda. Jenny Chavarría Barquero – Contralora de Servicios A.i. en cumplimiento a dicho acuerdo informa que no se recibió ninguna observación a dicho Proyecto, por tanto solicito se tome el acuerdo de autorizar a la Administración proceder con el trámite de publicación, para su ejecución, pero ya como Reglamento.”...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0093-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR COMO REGLAMENTO LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO Y ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE PROCEDA CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite SO-12-15, referente a cumplimiento de acuerdo SCM-2564-2014 sobre reglamento Autónomo de Salud Ocupacional. **AMH-099-2015 N° 84**

Texto del documento AMH-0099-2015 suscrito por el señor José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

...“El Concejo Municipal en la Sesión N. 372-2014, según oficio SCM-2564-2014, acordó aprobar EL Proyecto de Reglamento Autónomo de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Heredia, el mismo fue publicado en la Gaceta del día martes 13 de enero del 2015.

Transcurridos los días hábiles de consulta pública y de acuerdo al Oficio SO-12-2015 donde la Licda. Norma Villalobos Fonseca - Unidad Salud Ocupacional, en cumplimiento a dicho acuerdo informa, que no se recibió ninguna observación a dicho Proyecto, por tanto solicito se tome el acuerdo de autorizar a la Administración proceder con el trámite de publicación, para su ejecución, pero ya como Reglamento.”...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0099-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR COMO REGLAMENTO EL PROYECTO DE REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE PROCEDA CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio CA-PRMH-01-2015, referente a solicitud de donación de activos a la Directora del CINAI-Guararí. **AMH-084-2015 N° 74**

Texto del informe AMH-0084-2015, suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

...“Anexo copia del Oficio CA-PRMH-01-2015, suscrito por los señores Enio Vargas Arrieta y Ronald Osés G – Proveedor Municipal y Encargado de Activos respectivamente, donde se refieren a la solicitud de donación de parte de la Directora del CINAI – Guararí y sobre la disponibilidad para atender la solicitud. De manera que si a bien lo tienen los señores Regidores se tome el acuerdo correspondiente y se autorice a la Administración a realizar los trámite

pertinentes para su ejecución.”...

Texto del documento suscrito por el Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal y el señor Ronald Oses – Encargado de Activos, el cual dice:

...” Por este medio le informo que la señora Hannia Ovaes V/Directora del **CINAI – GUARARI** solicitó mediante correo electrónico una donación de 5 archivos metálicos para solventar las necesidades de la institución.

Según solicitud nos tomamos la tarea de verificar a nivel institucional si era posible la ubicación de estos bienes y ayudarles resolver la carencia de este mobiliario.

En nota del 21 de enero del año en curso la alcaldía nos informa sobre disponibilidad de los 5 archivos metálicos para ser donados el cual se detallan a continuación:

- **Activo 0197 placa azul - archivo metálico**
- **Activo 1220 - placa azul archivo metálico**
- **Activo 00031 - placa roja archivo metálico**
- **Activo 0196- placa azul archivo metálico**
- **Activo 01231placa roja - archivo metálico**

Lo anterior es para que su persona en conjunto con el Concejo Municipal analice esta solicitud y proceder como corresponde.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0084-2015, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y DOCUMENTO SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL Y EL SEÑOR RONALD OSES – ENCARGADO DE ACTIVOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE PROCEDA CON LA DONACIÓN DE LOS ACTIVOS INDICADOS, AL CENCINAI DE GUARARÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento del Embajador de Israel en Costa Rica, en el cual indica que el Sr. Hans Bolaños , funcionario Municipal ha sido seleccionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Israel, del 11 al 31 de marzo del 2015, por lo que solicita se le facilite el tiquete áreo.AMH 156-2015.

// ESTE INCISO YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y SE RESOLVIÓ.

18. Asociación Nacional de Artesanos Costa Rica Creativa de Santa Ana

Asunto: Invitación a la cena de Bienvenida XIII FINARTE "Uniendo Culturas"2015, el día 24 de febrero a las 6 p.m. en el Salón Multiusos de Santa Ana.
asocostaricacreativa@gmail.com.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARITZA SEGURA, A LA REGIDORA HILDA BARQUERO, A LA SÍNDICA HANNIA QUIRÓS, A LA REGIDORA SAMARIS AGUILAR, AL REGIDORA HERBIN MADRIGAL Y A LA REGIDORA OLGA SOLÍS.**
- **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE EL TEMA DEL TRANSPORTE DE ESTA COMISIÓN EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2015 AL SALÓN MULTIUSOS DE SANTA ANA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19. Pastor Edgar Herrera Chaves- Ministerio Internacional de Ciudad de Fé

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un tiempo especial de Oración y Ayuno por la Ciudad de Heredia, el cual se realizará en el Parque Central de Heredia, de 5:00 pm a 7:00 pm, los día viernes 27 de febrero, 20 de marzo y 10 de abril. Asimismo solicitan permiso para armar el equipo con logistica e itinerario, un día antes de cada fecha. Tel: 2260-5010.

// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **AUTORIZAR AL PASTOR EDGAR HERRERA CHAVES- MINISTERIO INTERNACIONAL DE CIUDAD DE FÉ, PARA QUE REALICE UN TIEMPO ESPECIAL DE ORACIÓN Y AYUNO POR LA CIUDAD DE HEREDIA, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, DE 5:00 PM A 7:00 PM, LOS DÍA VIERNES 27 DE FEBRERO, 20 DE MARZO Y 10 DE ABRIL.**

- OTORGAR PERMISO PARA QUE PUEDAN ARMAR EL EQUIPO CON LOGÍSTICA E ITINERARIO, UN DÍA ANTES DE CADA FECHA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite PI-007-15 referente a Calificación de Idoneidad de la ADI de Cubujuquí.
AMH 0110-2015. N° 97.

Texto del documento PI-007-2015 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

...“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUI**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.”...

El regidor Walter Sánchez indica que se cuenta con el documento de Planificación y ella dice que está bien, por tanto se puede aprobar de una vez, sin que vaya a la Comisión de Hacienda.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-007-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUI, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE.
- DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21. Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Respuesta al SCM-141-2015, referente a análisis de la solicitud de prórroga de nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de deportes de Heredia, justificadas en la eliminatoria y final juegos deportivos. **CM-AL-017-2015 N° 41**

Texto del informe CM-AL-017-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

... “Se atiende mediante la presente, el acuerdo comunicado mediante oficio SCM-00141-2015; que corresponde al traslado para análisis de la solicitud de prórroga de nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia, justificada en las eliminatorias y final juegos deportivos, según documento CCDR-011-2015, firmado por la señora Secretaria de dicho Comité, Etelgive Sibaja.

Fundamento de la designación de los miembros de Junta del Comité Cantonal de Deportes:

Le corresponde al Concejo Municipal de cada gobierno local, la designación de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Conforme al Código Municipal, los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años aunque pueden ser reelegidos en sus cargos, según prevé el artículo 168 de esa Ley. Es decir, la designación que realiza el Concejo Municipal para períodos de dos años, no es un asunto que esté sujeto a decisiones discrecionales, habida cuenta de que existe una ley que fija el plazo por el que son designados los miembros del Comité Cantonal.

Esta designación por un período a plazo fijo supone la existencia de una convocatoria y participación de los distintos sectores que el Código prevé, tales como organizaciones deportivas y recreativas del cantón así como organizaciones comunales de diversa índole, sin perjuicio de la participación abierta que pueden tener todos los ciudadanos cuando el Concejo Municipal

propone dos de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

En lo que respecta a la designación, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento de este, indicando en su artículo 10 los requisitos que tienen que cumplir los miembros de la Junta Directiva a designar, de modo que, aún y cuando

Artículo 10.—La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Ser mayores de edad.*
- b) *Ser residentes en el cantón.*
- c) *Ser de comprobada buena conducta y carecer de antecedentes penales.*
- d) *Tener experiencia en el ámbito del deporte y/o la recreación.*
- e) *Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.*
- f) *No haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.*
- g) *No encontrarse en las causales de impedimento establecidas en el Código Municipal, este reglamento y cualquier otra disposición legal.*
- h) *No formar parte de ningún comité comunal o Asociación Deportiva, ni ser funcionario administrativo del Comité Cantonal o de la Municipalidad.*

De los cinco integrantes, dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, dos miembros serán escogidos por una Asamblea General de representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, según el procedimiento que este mismo Reglamento dispone y el quinto integrante, lo escogerá el Concejo Municipal de las ternas que envíen las organizaciones comunales del cantón.

En línea con lo dicho, lo que puede válidamente la Junta Directiva que en este momento está designada, es postular sus nombres, dentro del proceso de convocatoria que al efecto realice el Concejo Municipal, (ya sea como representante del sector municipal o bien acudiendo a las organizaciones que al presente estén representando, para que sus nombres sean postulados) a efecto de que sus nombres sean valorados como candidatos, y si son postulados en las representaciones dichas, puedan ser designados por un período consecutivo de dos años.

En apego al debido proceso, la prórroga no es una posibilidad, porque existe una designación a plazo fijo (dos años) lo que no obsta para que exista una reelección de los señores miembros del Comité.”...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-017-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **APROBAR LA RECOMENDACIÓN QUE SE INDICA EN EL INFORME.**
- **COMUNICAR ESTE INFORME AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- **INSTRUIR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE PROCEDA A SU INSTALACIÓN.**
- **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE UN CUADRO SINÓPTICO DEL PROCESO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 1 Comisión de Gobierno y Administración

Reunión celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día 29 de enero del 2015, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora
 Regidor: Herbin Madrigal Padilla
 Regidor: Hilda María Barquero Vargas
 Regidora: Walter Sánchez Chacón
 Regidora: Samaris Aguilar Castillo - Ausente

1- Oficio SCM-2598-2014

Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
 Asunto: Donación de vehículo a la Municipalidad de Flores.

Documento N° 1210
Sesión N° 374-2014
Fecha 01-12-2014.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda autorizar a la Administración para que done vehículo marca Toyota, año 1995, motor 4y0419818, chasis YN1060020205, estilo Hilux, color rojo, capacidad para 5 pasajeros, placas SM-4059; con base y fundamento en el oficio AMH-1210-2014 suscrito por el señor José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DONE VEHÍCULO MARCA TOYOTA, AÑO 1995, MOTOR 4Y0419818, CHASIS YN1060020205, ESTILO HILUX, COLOR ROJO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, PLACAS SM-4059; CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL OFICIO AMH-1210-2014 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- Oficio SCM-2766-2014
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite DSC-478-2014, referente al préstamo de la Sala de Sesiones y de Comisiones.
Documento N° 1308
Sesión N°- No Hay
Fecha: No Hay.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este concejo el acuerdo adoptado por el mismo en el sentido de las normas para el uso de la sala de comisiones y salón de sesiones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL MISMO EN EL SENTIDO DE LAS NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE COMISIONES Y SALÓN DE SESIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- Oficio SCM-0087-2015
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Informe de acuerdos correspondientes al año 2014, números: 33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44- 2014.
Documento N° 009
Sesión N°- 385-2015
Fecha: 19-01-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- Oficio SCM-2599-2014
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Informe de acuerdos correspondientes al año 2014, números: 12-13-14-15-16-17-18-19-20-21- 2014.
Documento N° 1210
Sesión N°- 374-2014
Fecha: 01-12-2014.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5- Oficio SCM-0124-2015

Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Informe de acuerdos correspondientes al año 2014, números: 45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60- 2014.

Documento N° 037

Sesión N°- 386-2015

Fecha: 26-01-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 1-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Texto del Informe. Suscriben (Regidor Walter Sánchez, Regidor Herbin Madrigal, Regidor Rolando Salazar, Regidora Maritza Segura).

Informe No 1-2015 de La Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1-SCM-0088-2015

Suscribe: MBA José Manuel Ulate A.

Asunto: Remite DF-006-2015, referente inversión de 5 mil millones de colones a un plazo de 180 días en el Banco de Costa Rica.

Recomendación: Se recomienda aprobar dicha inversión.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INVERSIÓN DE 5 MIL MILLONES DE COLONES A UN PLAZO DE 180 DÍAS EN EL BANCO DE COSTA RICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-2014

Suscribe: Licda. Francy Ivette Barquero Delgado- Junta de Educación Escuela Cleto Gonzales V.

Asunto: Solicitud de cambio de destino de partida de 5 millones mezzanine de la Biblioteca.

Recomendación: Esto ya fue aprobado y resuelto por este concejo.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICAR A LA LICDA. FRANCY IVETTE BARQUERO DELGADO- JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CLETO GONZALES V. QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO DE PARTIDA YA FUE APROBADO Y RESUELTA POR ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-2769-2014

Suscribe: Roxana Murillo M. Gerente Palacio de Los Deportes.

Asunto. Remite estados financieros de los meses de setiembre y octubre 2014.

Recomendación: De conocimiento y traslado a la Auditoría.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE 2014 Y TRASLADAR A LA AUDITORIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de la Comisión de Cementerios N° 45.

Texto del Informe:

Presentes: Gerardo Badilla Matamoros, José Alberto Garro, Minor Meléndez Venegas, Elías

Morera Arrieta, Eduardo Murillo Quirós, María del Carmen Álvarez y Priscila Quiros - Asesora Legal.

Estimados señores:

Sirva la presente para trasladar el informe de de esta comisión con las solicitudes de traspaso e inclusión de beneficiarios cada uno con su recomendación para resolver.

- 1- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **LEDA VALERIO CONTRERAS**, cédula 4-0116-0411, esta señora solicita nombrar nuevos beneficiarios y excluir a uno indicándose así :

Beneficiarios: Johanna Esquivel Valerio, cédula 1-1484-0688
 Haydee Marie Esquivel Valerio, cédula 1-1484-0689
 Excluir a: Luis Fernando Valerio Contreras, cédula 4-0104-1258

Lote #41 Bloque F, medida 9 yardas cuadradas, para 6 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 82 Libro 2, el cual fue adquirido el día 04 de mayo del 2014.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda departamento recomienda la inclusión y exclusión de beneficiarios.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **MIGUEL BADILLA BOLAÑOS**, fallecido el 19 de junio del 2014, los beneficiarios nombrados solicitan realizar el traspaso a uno de ellos e incluir un beneficiario más, indicándose así :

Arrendatario: Johnny Badilla Bolaños, cédula 1-0679-0722
 Beneficiario: Luis Fernando Pérez Badilla, cédula 4-0120-0515

Lote # 65 Bloque O, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 234, recibo83332, inscrito en Folio 80 Libro 2, el cual fue adquirido el día 07 de diciembre del 2012.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **HERNÁN FERNÁNDEZ VARGAS**, cédula 1-0373-0817, este señor desea traspasar este derecho a su sobrina, e incluir a beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Jessica Fernández Solís, cédula 4-0208-0021
 Beneficiarios: Maritza Solís Oviedo, cédula 4-0148-0227
 José Alderico Fernández Vargas, cédula 1-0530-0670
 Guiselle De los Ángeles Calderón Solís, cédula 4-0172-0400

Lote #28 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2644, recibo 30793, Folio 81, Libro 2, el cual fue adquirido el día 21 de junio del 2013.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso y la inclusión de los beneficiarios.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE

ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL TRASPASO Y LA INCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **RAUL GUZMAN CAMPOS**, fallecido el 19 de abril del 2011, ced 2-0099-0380, entre las 2 beneficiarias nombradas (eran 3 pero una falleció), solicitan realizar el traspaso, indicándose así :

Arrendataria: Marta Eugenia Guzmán Camacho, cédula 4-0086-0995

Beneficiaria: Ana Cristina Guzmán Camacho, cédula 4-0126-0612

Lote #59 Bloque H, medida 3 varas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 1160, recibo 4857, inscrito en Folio 38 Libro 1, el cual fue adquirido el día 12 de noviembre de 1962.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **ELVIA CRISTINA MEOÑO JIMENEZ** cédula # 1-0753-0738, ella desea pasar este derecho a su hermana e incluir beneficiarios y excluir a uno, indicándose así :

Arrendataria: María Vanessa Meoño Jiménez, cédula 1-0838-0700

Beneficiarios: María José Camacho Meoño, cédula 4-0207-0749

Elvia Cristina Meoño Jiménez, cédula 1-0753-0738

Excluir: Jeannethe Jiménez Brenes, cédula 4-0103-0073

Lote #03 Bloque J, medida 6 yardas cuadradas, para 4 nichos, solicitud 1249, recibo 712, inscrito en Folio 58 Libro 2, el cual fue adquirido el día 27 de junio de 2005.

Recomendación: analizada la documentación presentada, este departamento recomienda el traspaso y la inclusión y exclusión de los beneficiarios

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL TRASPASO Y LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6- En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de **MARTA RAMIREZ SEGURA**, cédula 9-0083-0512, esta señora solicita nombrar nuevos beneficiarios y excluir a dos, indicándose así :

Beneficiarios: José Alberto Ulate Ramírez, cédula 4-0198-0544

Jennifer Ulate Ramírez, cédula 4-0206-0764

Kimberly Giselle Ulate Ramirez, cédula 4-0187-0466

Excluir a: José Alberto Ulate Carranza, cédula 1-0661-0597

Laura Ramírez Segura, cedula 4-0161-0563

Lote #29 Bloque H, medida 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 218, recibo 397526, inscrito en Folio 15, Libro 1, el cual fue adquirido el día 25 de mayo del 1999.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la inclusión y exclusión de beneficiarios.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **JOSÉ RAMIRÉZ HERNÁNDEZ**, fallecido el 29 de setiembre del 2012, por lo que sus hijos quieren hacer el traspaso de la siguiente manera :

Arrendataria: Marta Isabel Ramírez Bogantes, cédula 4-0096-0375
 Beneficiarios: Ligia Ramírez Bogantes, cédula 4-0098-0135
 Emilia Ramírez Bogantes, cédula 4-0100-1115
 José Alexis Ramírez Bogantes, cédula 4-0108-0751
 Grethel María Ramírez Bogantes, cédula 4-0126-0858
 Mario Enrique Ramírez Bogantes, cédula 4-0145-0553
 Danilo Ramírez Bogantes, cédula 4-0138-0858

Lote #32 Bloque H, medida 2 ½ varas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 877, recibo 786-K, inscrito en Folio 28 Libro 1, el cual fue adquirido el día 24 de noviembre del 1951.

Recomendación: *Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda devolver este caso porque las copias de cédulas no son legibles, y se acuerda por los miembros de la misma que no se recibirán para análisis de esta comisión documentos en estas condiciones.*

Para lo cual se solicita que la administración valore las mejoras tecnológicas necesarias para que en la digitalización de documentos no se pierda la claridad y legibilidad de documentos en los cuales esta comisión se basa para dar un criterio lo más acertado a la realidad, así mismo se incorpore lo antes posible dentro del presupuesto y se incluya de ser posible en los primeros presupuestos a discutirse en el Concejo Municipal. La integralidad de la documentación ha evitado en el pasado problemas que pueden verse como menores, pero pueden pasar a mayores ante gestiones legales relacionados con este municipio.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que es importante que la administración haga la prevista, porque cuando hacen scaneo de los documentos la información no llega nítida.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:

- A. **SE DEVUELVE ESTE CASO PORQUE LAS COPIAS DE CÉDULAS NO SON LEGIBLES, Y SE ACUERDA QUE NO SE RECIBIRÁN PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DOCUMENTOS EN ESTAS CONDICIONES.**
- B. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE EN LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NO SE PIERDA LA CLARIDAD Y LEGIBILIDAD DE DOCUMENTOS EN LOS CUALES LA COMISIÓN SE BASA PARA DAR UN CRITERIO LO MÁS ACERTADO A LA REALIDAD, ASÍ MISMO SE INCORPORE LO ANTES POSIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO Y SE INCLUYA DE SER POSIBLE EN LOS PRIMEROS PRESUPUESTOS A DISCUTIRSE EN EL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE LA INTEGRALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN HA EVITADO EN EL PASADO PROBLEMAS QUE PUEDEN VERSE COMO MENORES, PERO PUEDEN PASAR A MAYORES ANTE GESTIONES LEGALES RELACIONADOS CON ESTE MUNICIPIO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8- En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de **CLAUDIA RAMOS VARGAS**, fallecida el 21 de marzo del 2012, los hijos solicitan realizar el traspaso a uno de ellos e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Divinia Camacho Ramos, cédula 4-0130-0652
 Beneficiario: Antonio Camacho Ramos, cédula 4-0084-0570
 Shirley Camacho Ramos, cédula 4-0099-0462
 Myrna Camacho Ramos, cédula 4-0102-0216
 Carlos Rubén Camacho Ramos, cédula 4-0104-1061
 Aurora Camacho Ramos, cédula 4-0106-1350
 Odalía Camacho Ramos, cédula 4-0109-0971
 Rogelio Camacho Ramos, cédula 4-0122-0445
 Eddy Camacho Ramos, cédula 4-0151-0010
 Gerardo Camacho Ramos, cédula 4-0138-0469
 Aurora Camacho Ramos, cédula 4-0106-1350

Lote #57 Bloque A, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 10 Libro 1, no precisa fecha de adquisición.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9- En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de: **CARLOS CAMACHO RODRIGUEZ**, cédula 4-00034-7401 fallecido el 07 de junio del 2009, los hijos solicitan realizar el traspaso a uno de ellos e incluir un beneficiario, indicándose así :

Arrendataria: Odalía Camacho Ramos, cédula 4-0109-0971
Beneficiaria: Myrna Camacho Ramos, cédula 4-0102-0216

Lote #123 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 14 Libro 1, el cual fue adquirido el día 20 de mayo del 2004.

Además la familia solicita la reubicación del lote asignado, ya que donde se encuentra actualmente no se puede construir.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta documentación recomienda la publicación del edicto, y la reubicación del lote contiguo al número 37 del bloque A y al cuál se le asignará el número 36-A.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, Y LA REUBICACIÓN DEL LOTE CONTIGUO AL NÚMERO 37 DEL BLOQUE A Y AL CUÁL SE LE ASIGNARÁ EL NÚMERO 36-A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **CARLOS MANUEL ORTIZ SOLIS**, cédula 7-0026-0818, este señor desea traspasar este derecho a su nieta, e incluir a un hijo de beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: Ximena Ortiz Torres, cédula 1-1550-0197
Beneficiario: Francisco Javier Ortiz Zamora, cédula 1-0479-0626

Lote # 41 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 296, recibo 296, Folio 62, Libro 2, el cual fue adquirido el día 10 de julio del 2007.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso y la inclusión de los beneficiarios.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL TRASPASO Y LA INCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11-En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **EDGAR MANUEL ARCE SAENZ**, cédula 4-0088-0307, fallecido el 14 de abril del 1985, su esposa solicita realizar el traspaso a una nieta e incluir un beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: Silvia Arce Zamora, cédula 1-1126-0967
Beneficiaria: Laura Arce Zamora, cédula 1-0991-0047

Lote # 61 Bloque I, medida 9 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2504, recibo 12863, inscrito en Folio 67 Libro 1, el cual fue adquirido el día 28 de julio del 1977.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12-En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **FAMILIA CARBALLO ARGUEDAS**, de esta Familia sólo hay dos hermanos vivos, uno de ellos, el Sr. Marco Tulio Carballo Arguedas desea ceder el derecho a su hermano e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Carlos Luis Carballo Arguedas, cédula 4-0065-0360
Beneficiarios: Ivannia Lucrecia Carballo Castro, cédula 4-0147-0103
Karla Lisette Carballo Castro, cédula 4-0152-0626

Lote #149 Bloque B, medida 3 yardas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 1829, recibo 517, inscrito en Folio 52 Libro 1, el cual fue adquirido el día 04 de enero de 1972.

Recomendación: *cédulas ilegibles se devuelve este caso.*

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: AL SER CÉDULAS ILEGIBLES SE DEVUELVE ESTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13-En el Cementerio Barreal, existe un derecho a nombre de **JOSÉ MANUEL CAMPOS GÓMEZ**, cédula 4-0118-0936, este señor solicita nombrar nuevos beneficiarios, indicándose así :

Beneficiarios: Geradina Campos Campos, cédula 4-0168-0286
Jessenia Campos Campos, cédula 4-0174-0731
Gerardina Campos Carvajal, cédula 4-0133-0017
Jessica Campos Bolaños, cédula 1-1060-0076
Verónica Campos Bolaños, cédula 4-0183-0063
Kenneth Garro Aguilar, cédula 4-1067-0629
Ana Patricia Campos Bolaños, cédula 4-0180-0991 no hay copia cédula.

Lote #73 Bloque A, medida 6 metros cuadradas, para 4 nichos, solicitud 69, recibo 123245, inscrito en Folio 3, Libro 1, el cual fue adquirido el 14 de marzo de 1991.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la inclusión de los beneficiarios.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 13 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14-En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **NURIA VILLALOBOS BENAVIDES**, fallecida el 01 de agosto del 2014, los beneficiarios nombrados (esposo e hijo) solicitan realizar el traspaso a uno de ellos e incluir un beneficiario más, indicándose así:

Arrendatario: Álvaro Roberto Araya Villalobos, cédula 4-0190-0062
Beneficiario: Álvaro Araya Salazar, cédula 4-0099-0958
Julio Cesar Araya Salazar, cédula 4-0150-0294

Lote # 13 Bloque A, medida 16varas cuadradas, para 4 nichos, solicitud 560, recibo 51-H, inscrito en Folio 61 Libro 2, el cual fue adquirido el día 17 de agosto del 2006.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 14 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15-En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de **CLAUDIO RAMON BENAVIDES VILLALOBOS**, fallecido el 18 de diciembre del 2009, su esposa desea traspasar el derecho a su nombre y nombrar un beneficiario, indicándose así :

Arrendatario: Alice Coralia Eduarte Jiménez, cédula 1-0202-0455
Beneficiario: Wilbert Benavides Eduarte, cédula 4-0101-0702

Lote # 149 Bloque B, medida metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 41, recibo no indica, inscrito en Folio 13 Libro 1, el cual fue adquirido el día 15 de julio del 1969.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 15 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16-En el Cementerio Anexo Central de Heredia, existe un derecho a nombre de **FELICIA FERNANDEZ MADRIGAL**, cédula 1-0219-0788, esta señora desea traspasar este derecho a su hija, incluir beneficiarios y excluir a un beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: María Del Carmen Rivera Fernández, cédula 1-0421-0462
Beneficiarios: Gerardo Balmaceda Rojas, cédula 4-0102-0022
Marvin Balmaceda Rivera, cédula 1-0924-0996
Andrés Balmaceda Rivera, cédula 1-1134-0538
María Gabriela Balmaceda Rivera, cédula 1-1008-0187
Excluir: Martin Rivera Fernández, cédula 1-0675-0381

Lote # 59 Bloque D, con una medida de 5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 438, recibo 627069, Folio 49, Libro 2, el cual fue adquirido el día 23 de noviembre del 2001.

Recomendación: analizada la documentación presentada, este departamento recomienda el traspaso, la inclusión de los beneficiarios y la exclusión del beneficiario.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 16 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL TRASPASO, LA INCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y LA EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17-Se recibe el informe del compañero Rafael Orozco sobre el punto #16 del oficio IAC-008-2014, a saber:

16- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **GREGORIO CALDERÓN AGUILAR**, fallecido el día 30 de agosto de 2008, sus 2 hijos desean traspasar el derecho y nombrar beneficiarios indicándose así:

Arrendataria: Noemy Calderón Arguedas, cédula 4-0107-0733
Beneficiarios: Jasson Alonso Víquez Calderón, cédula 1-0896-0154
Rebeca Víquez Calderón, cédula 1-0923-0080
David Víquez Calderón, cédula 1-1062-0701
Alonso Víquez Calderón, cédula 1-1146-0822

Lote #164 Bloque H, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 828, recibo 696-J, inscrito en Folio 26 Libro 1, el cual fue adquirido el día 17 de julio de 1950. **Este lote se encuentra ubicado en un lugar donde no se puede construir bóveda.**

Recomendación: analizada la documentación presentada, este departamento recomienda la Publicación del Edicto. **Además se solicita la reubicación en el mismo Bloque H entre el lote 134 y 135, asignando el mismo número de lote.**

De esta visita se recomienda por parte de esta comisión reubicar el lote previa exhumación del lote #164, y sea eliminado este espacio como derecho del Cementerio de Barrial dado que no tiene las condiciones para ser construido.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 17 DEL INFORME NO. 45 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA REUBICAR EL LOTE PREVIA EXHUMACIÓN DEL LOTE #164, Y SEA ELIMINADO ESTE ESPACIO COMO DERECHO DEL CEMENTERIO DE BARRIAL DADO QUE NO TIENE LAS CONDICIONES PARA SER CONSTRUIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT .NO. 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer el informe de la Comisión de Ventas Ambulantes.

Texto del Informe:

Asunto: Solicitud de permiso para instalar un puesto de comidas en costado Norte de la Iglesia del Carmen.

Tramita: Pbro. Fernando Vilchez Campos

Después de la conversación con el Pbro. Vilches Campos se llega a un acuerdo de colocar la venta de comidas en el jardín norte de la Iglesia del Carmen.

Recomendación:

Esta comisión recomienda que se le otorgue el permiso para que se coloque la venta de comidas en el jardín norte de la Iglesia del Carmen.

Suscriben:

Maritza Sandoval Vega - Coordinadora

Marta Zúñiga Hernández - Secretaria

Rafael Barboza Tenorio

Alba Lizeth Buitrago Ramírez

Rafael Orozco Hernández

Yorleny Araya Artavia

// VISTO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL PBRO. FERNANDO VILCHEZ CAMPOS, PARA QUE INSTALE UN PUESTO DE COMIDAS EN EL COSTADO NORTE DE LA IGLESIA DEL CARMEN DEL 20 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REUNIONES DE COMISIONES

Comisión de Becas - miércoles 18 de febrero - 8 a.m.

COMAD - miércoles 18 de febrero - 6:00 p.m.

Comisión Nomenclatura Comité Cantonal de Deportes- Jueves 19 de febrero 6 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal. Respuesta a SCM-2497-2014, referente al "marco normativo en materia de fiscalización y deberes de los funcionarios municipales con relación a la aplicación de la ley 7600 y otras". **CM-AL-002-2015**

COMISION DE GOBIERNO Y ADM.

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal. Presenta al Concejo Municipal solicitud de autorización al Alcalde para firmar saldo a fondo de vacaciones (eventualidades) y Cronograma período. AIM-027-2014 . **AMH 0108-2015. N° 108.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos correspondiente al año 2014. **AMH 0132-2015.**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite PI-008-15 referente a solicitud de cambio de destino de partida "instalación de piso cerámico en salón multiusos ADI La Granada por arreglo de portón de acceso al parqueo". **AMH 0114-2015. N° 98.**

COMISION DE OBRAS

Erick Reyes Rojas. Solicitud de uso de suelo en urbanización Las Flores, lote 112-B, Lagunilla. **N° 105**

Ing. José Joaquín León Montero. Solicitud de visto bueno para desfogue pluvial del antiguo Hospital San Vicente de Paúl y construcción de obras varias de sede de Área de Heredia - Cubujuquí. joleon@ccss.sa.cr ☎ **2255-0563**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0070-2015 referente a solicitud de la Sra. Reina María Calderón Rubí, para que se verifique el ancho de la calle para cambio de uso de suelo en Urb. Las Palmeras. **AMH 0111-2015. N° 1268**

COMISION DE VIVIENDA

Flory A. Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia . Respuesta solicitud señor Froilan Salazar. **N° 100.**

REGIDORA CATALINA MONTERO

Fracción PAC Heredia. Solicitarle a la Asamblea Legislativa se realicen las gestiones pertinentes y se binde apoyo posible para agenda y aprobar el proyecto AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE DESAFECTE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA lo antes posible y se les comunique por medio de la Secretaría Municipal. **FPAC-H-001-2015. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA CATALINA MONTERO PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS, PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO DEL ASUNTO Y RECOMENDACIONES CONCRETAS.**

CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-50-15 y AJ-730-14 referentes a realizar convenio de préstamo a título gratuito del edificio que tienen bajo custodia. **AMH-095 Y AMH-1178-2014. N° 085.**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal. (FLORY HABLAR CON MANUEL).

Cindy Vanessa Morales Duarte - Secretaria de Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General. Correo electrónico como medio oficial para notificar los actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria. **DFOE-0016. Oficio Nro. 1212. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE COORDINE CON LO QUE QUE HAY QUE HACER.**

Maria de los Ángeles Sosa Briceño. Remite DFOL-DL-0045(00835)-2015, sobre inicio de la fase de planificación de una auditoria de carácter especial sobre la actividad de los Comités Cantonales de Deportes de la Provincia de Heredia. **Email: maria.sosa@cgr.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARIA PARA QUE CONFIRME SI SE RECIBIÓ ESTE MENSAJE Y SOLICITE QUE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE ESTA AUDITORÍA.**

Ronald Villalobos - Presidente de los Patentados. Solicitud de solución, sobre el tema del cobro del primer trimestre de la licencia de licores, ya que no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS INFORME.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Respuesta al SCM-045-2015,sobre el PIMA - CENADA **AMH-088-2015 N° 1355**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CFU-0027-2015 referente al Informe DFOE-AE-IF-14 Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de obligaciones establecidas, protección de ríos en área metropolitana. **AMH 0124-2015. N° 1314. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA RECOMENDACIÓN.**

Sala Constitucional. Recurso de Amparo interpuesto por la Señora Mayra Isabel Francisca Guerrero Víquez.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Noemy Gutiérrez Medina - Comisión de Asuntos Hacendarios. Solicitud de criterio del Proyecto de Ley "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal", Exp. N° 19.245

Licda. Nery Agüero Montero - Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitud de criterio del proyecto "Reformas al Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas". Exp. N° 19306. CJ-282-2015 COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite PRMH-074-15 referente a Contratación a Servicios de recolección y disposición de residuos sólidos. **AMH 0122-2015. N° 102. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE EL RESULTADO DE ESTA GESTIÓN.**

Lic. Heiner Gibson Días Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional ANEP. Solicitud de copia certificada del perfil del puesto para los oficiales de la guardia municipal, así como de los policías municipales. ☎ **2257-8859**

Lic. Heiner Gibson Días Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional ANEP. Solicitud para que se instruya una investigación referente a si el señor Mario Arias Sandoval pone a oficiales de la guardia municipal a custodiar aprehendidos que son procesados por la Policía Municipal. ☎ **2257-8859**

Ing. Víctor Manuel Mata Vargas - Fiscal CIQPA. Requisitos de planos en Industrias. fiscalia@ciqpacr.org. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PAULO CÓRDOBA PARA ANÁLISIS Y CRITERIO**

Licda. Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal. Informe respecto a traslado directo a la Comisión de Gobierno en relación con el contenido del TH-01-2015 y TH-02-2015 referente a la Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal **CM-AL-019-2015 N°52 y N°62. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REVISE EL TEMA CON DETALLE A LA LUZ DE LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR LA LICDA. QUIRÓS, LOIS CUALES SON COMPARTIDOS POR ESTA PRESIDENCIA.**

SR. PABLO RAMÍREZ

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-054-15, referente a la consulta sobre obra de Mercedes Norte. **AMH-080-2015 N° 081**

ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA

Marvin Camacho Villegas - Presidente ASH. Informar del cambio Junta Directiva de la Asociación Sinfónica de Heredia. **ASH2015202-06 info@sinfonicadeheredia.com N° 89. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE JHEREDIA PARA FELICITARLOS POR EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA.**

SINDICATOS DE LA MUNICIPALIDAD (ANEP) (SIEMPRHE)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite TH-052-15 referente al Manual de Reclutamiento y Selección. **AMH 0126-2015. N° 101. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS SÍNDICATOS DE LA ANEP Y SIEMPRHE , PARA QUE EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS REALICEN SUS OBSERVACIONES.**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES - ASAMBLEA LEGISLATIV

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-022-14 referente a análisis del proyecto 18.977 reforma al artículo 1 de la Ley N° 9073 protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales. **AMH-024-15. N° 018.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio relacionado con el Recurso de Amparo 15-00216-007-CO. **CM-AL-0015-2015.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Etelgive Sibaja Álvarez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Informe respecto al SCM-0186-2015, asimismo si es necesario, se les brinde una audiencia para informar sobre todo lo transcurrido y el proceder del Comité Cantonal de Deportes. **CCDRH-045-2015.**
2. Hannia Alejandra Campos Campos - Secretaria Concejo Municipal de Coto Brus
Asunto: Solicitud para que se reforme la Ley N° 2822 para que no se le retenga el 15% a la dietas de los regidores. **MCB-CM-020-2015. ☎ 2773-3942**
3. Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional
Asunto: Invitación a los Concejos de Distrito a participar del proceso de Presupuesto Participativo, el día 24 de febrero en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a las 6:00 p.m. **CPM-004-2015**
4. Emma C. Zúñiga Valverde - Secretaria Junta Directiva Seguro Social
Asunto: Remite copia de oficio 24.472 de fecha 4de 2015, relacionado con el artículo 33 de la sesión N 8761 celebrada el 29 de enero de 2015. ☎ **2223-3960**
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento STI-012-2015 referente a instalación de cámaras de vigilancia en el sector de Villa Paola, Guararí. **AMH 0128-2015. N° 53**
6. Informe N° 02 Comisión de Obras
7. Ing. Alejandro Badilla Estrada - Gerente General Ecoterra
Asunto: Informe referente a la contratación de servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes municipales. alejandrobadilla@ecoterra.co.cr **N° 99.**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-092-2015 referente a que se tomen soluciones rápidas y oportunas con relación al terreno del parque Los Lagos 2. **AMH 0125-2015. N° 103**
9. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. - Gerente General ESPH SA.
Asunto: Respuesta al Diputado José Ramírez referente al tema del recurso hídrico. **GG-009-2015-R. N° 106**
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-09-15 referente a Manual de implementación y funcionamiento del sistema específica de valoración de riesgos de la Municipalidad de Heredia. **AMH 0129-2015. N° 110.**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-08-15 referente a Manual del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad. **AMH 0127-2015. N° 111.**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-043-2015 referente a resolución N° 2510-2013 sobre proyecto alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. **AMH 0133-2015. N° 112.**
13. Josué Mora Murillo - Secretario Junta Directiva Consejo de la Persona Joven
Asunto: Rechazar Recurso de Apelación interpuesto por Manuel Zumbado Araya. **JD-014-2015. ☎ 2280-4376**
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio AJ-077-2015 referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque infantil y autorización para instalar un mecanismo de vigilancia que impida el paso de vehículos. **AMH 0121-2015.**
15. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Informe referente a la posibilidad de desarrollar el proyecto de Reciclaje en la Comunidad de Guararí. CM-AL-0018-2015.

16. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio y queja, presentados por el Sr. Eladio Otárola Torres en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sobre denegatoria de uso de suelo para local comercial venta de comidas. CM-AL-008-2015I

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
AL SER LAS VEINTÚN HORAS CON VEIENTE MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.